de 27 de Agosto, declaró heréticas y condenadas por la iglesia, las especies que se iban difundiendo y que se habian manifestado en la junta, sobre soberanía del pueblo. 52 La misma agitacion que se notaba entre los europeos de la capital, se observaba en los de Veracruz, Zacatecas y otros lugares en que los había en gran número, y puestos en comunicacion con los de Méjico, los incitaban continuamente á resistir los intentos del viréy, cuya conducta hacian parecer aquellos mas y mas sospechosa en las provincias, comunicando á los de fuera las ocurrencias de la capital. 53

Llegaron en estas circunstancias dos comisionados de la junta de Sevilla. Éranlo el coronel D. Manuel de Jáuregui, hermano de la vireina, y el capitan de fragata D. Juan Gabriel Javat, que se agregó á la comision á propuesta del primero. El objeto de su viage era hacer que se jurase á Fernando VII y que se reconociese la autoridad de aquella junta, la cual los facultó ámpliamente para deponer al virev en caso de negarse á tal reconocimiento,54 y tambien en el de que reinase contra él algun disgusto, que pudiese servir de pretexto para algun alboroto ó sedicion que acarrease á la España la pérdida de estos dominios. Los comisionados, á su llegada á Veracruz, detuvieron la goleta que el virey despachaba á España con las noticias de la jura de Fernando VII, escribiendo por ella á todas las juntas, y mandando cien mil pesos, por no poder cargar mas aquel pequeño buque, cuyo flete pagó para que la suma llegase integra á su destino; entregaron pliegos al ayuntamiento de Veracruz, y se encaminaron para Méjico, en donde pusieron en manos del virey las comunicaciones de la junta que los habia comisionado, revalidando á todos en sus empleos y mandando se le remitiesen todos los caudales del rey y de donativos, con otras disposiciones gubernativas, sobre todo lo cual contestó el virey asegurándoles, que este reino estaba decidido á sostener la causa por la que se habia declarado la nacion española, y que auxiliaria á la metrópoli con cuantos recursos le fuese posible; pero que en cuanto á reconocer á aquella junta, no podia hacerlo por haberse decidido en la celebrada el diá 9, que no se reconociese á ninguna que no estuviese expresamente creada por Fernando VII ó sus legítimos lugar tenientes; que convocaria otra y les contestaria conforme á su resolucion.

No habia necesidad alguna de convocar esta, pues conforme al acta de la primera, la cuestion habia sido resuelta, porque aunque hubiesen protestado la audiencia y el ayuntamiento, estas protestas eran reservadas y no tenia el virey noticia de ellas. Quiso sin embargo volver á poner en discusion un punto tan delicado y convocó la junta para el dia 31 de Agosto, aunque sin expresar en los oficios de citacion el objeto, como tampoco se habia hecho al citar para la primera. El virey expuso á la junta

fiscal Sagarzurrieta á quien el P. Ta- copias á otros sujetos, como á Villa lamantes habia dado una copia de su Urrutia, las cuales no se rompieron. escrito titulado, "congreso nacional," Consta en la causa de dicho religioso. mandó llamar al autor para propo- 53 Todo esto lo refiere Cancelada los principios que habian sido con- 1º fols. 61 y 62. hecho así, como se verificó. Sin em- núm. 2 fol. 6.

⁵² Con motivo de este edicto, el bargo, el P. Talamantes habia dado

nerle que él mismo entregase el pa-en su primer cuaderno "Verdad sabi-pel á la inquisicion, por fundarse en da," fol. 31, y lo confirma Mier, tom.

denados por esta, y convinieron en 54 Así lo dice el mismo Jáuregui romperlo y que Sagarzurrieta diese en el informe que dió á la junta cenaviso al inquisidor Prado de haberlo tral y copia Mier, tom. 19 apéndice

1808 Agosto. el motivo de la venida de los comisionados y las órdenes que traian, manifestándose resentido de la irregularidad de sus procedimientos, pues habian entregado pliegos á las autoridades de Veracruz directamente, salvando el conducto legal que era el virey. A peticion del fiscal Robledo fueron llamados á la junta los comisionados, quienes trataron de fundar sobre diversas razones el reconocimiento que solicitaban, y entre otras cosas dijeron, que las demas juntas de España la habian reconocido ya, y que las que no lo habian hecho, habia sido por las distancias y la dificultad de las comunicaciones, lo cual era enteramente falso, pues ni aun las provincias todas de Andalucía la habian reconocido, y Granada lo habia resistido tan abiertamente, que las contestaciones llegaron á punto de decidirse por las armas: no obstante esto, habiendo insistido el oidor Bataller en la pregunta de si todos reconocian en España á la junta de Sevilla, el comisionado Javat no dudó contestar con aseveracion, que sí. Hiciéronseles algunas otras preguntas, y contestadas por ellos, se retiraron por disposicion del virey para dejar libre la deliberacion.

En este estado del negocio, el oidor Aguirre, los fiscales y demas individuos de la audiencia, fueron de opinion que se obedeciese á la junta de Sevilla como soberana, solo en cuanto á hacienda y guerra, lo que hizo decir al marques de Rayas que la soberanía era por su naturaleza indivisible. El virey observó entónces, que el reino de Nueva España dependia inmediatamente del de Castilla conforme á las leyes, á lo que repusieron los oidores, que no reconocian la absoluta supremacía de Sevilla, sino

únicamente en lo que tocaba á hacienda y guerra, y que en cuanto á lo perteneciente á gobierno y justicia, la reconocerian cuando constase que lo habían hecho las juntas de Castilla, ó que estuviese á su frente el príncipe de Sicilia D. Francisco Genaro, que segun informaban los comisionados, habia sido llamado por la junta misma para que la presidiese. Habiéndose objetado entónces contra el voto del oidor Aguirre, el juramento prestado en la junta anterior, de no reconocer junta alguna como suprema que no estuviese autorizada por Fernando VII, lo que no habia en la de Sevilla, negó que se hubiese prestado tal juramento, como sin duda por equivocacion se habia asentado en la acta que corria impresa; pero habiéndoseles presentado á los oidores sus propias firmas en la acta original, sin descubrir la protesta secreta que tenian formada, propusieron que el arzobispo relajase aquel juramento, como ofreció hacerlo.

La discusion tomó muy diverso giro, por el voto que presentó el alcalde de corte Villa Urrutia. Este fué, que se diesen todos los auxilios á la metrópoli, en la parte que estuviese libre de franceses, para que pudiera seguir su gloriosa lucha, dándosele desde luego á la junta de Sevilla, tanto del tesoro real como de los donativos hechos por los particulares. Que en cuanto al reconocimiento, no siendo cosa urjente, no se le prestase hasta constar haber sido aquella junta autorizada por el rey Fernando VII para el gobierno de todos sus reinos, pero que como esta declaración no seria suficiente que se hiciese por aquella junta, tanto para este como para otros puntos de igual gravedad que podrian ofrecerse, era necesario que

Tom. I.—28.

1808 Agosto,

el virey convocase una diputacion general de todo el reino, y que entre tanto esto podia verificarse en razon de las distancias, formase otra provisional poco numerosa, que en el modo posible representase todas las clases, la que auxiliase al virey, proponiéndole y consultándole lo que juzgase conveniente.

Todos los individuos del ayuntamiento, excepto el alcalde D. José Juan de Fagoaga y el regidor Villanueva, se adhirieron al voto de Villa Urrutia, como tambien otros de los concurrentes; pero siempre prevaleció el de Aguirre y quedó acordado por la mayoría, que se reconociese á la junta de Sevilla como soberana en los ramos de hacienda y guerra, y por uniformidad, que se remitiesen á España todos los caudales posibles, sin que hubiese necesidad de la confirmacion de empleos que la junta hacia. ¡Tanto influia entónces el voto de un oidor, y tanto prevalecia sobre todas las razones mas plausibles, la consideracion de reconocer cualquiera autoridad existente en España, para no dar lugar á la independencia!

Leyó el virey en esta junta la carta que en 20 de aquel mes escribió á la de Sevilla, fundando los motivos por que no se le reconocia, conforme á lo acordado en la primera sesion, y añadia que si se llevaba adelante el tratar de paz con Inglaterra, creia del caso advertir, que en el actual estado de la monarquía, no se cerrase tratado ninguno definitivo con respecto á esta América, ántes de que examinado por el virey, prestase su anuencia y consentimiento. Estas expresiones llamaron la atencion del canónigo D. Matías Monteagudo, quien hizo algunas observaciones sobre ellas, y despues han sido motivo de se-

89-I moT

vera acriminacion contra el virey, en lo que no parece haya habido fundamento, pues cuando escribió aquella carta, la junta de Méjico habia declarado no reconocer á la de Sevilla, y habia reconocido al virey como lugar teniente del rey en este reino, cuyo carácter le daba derecho á lo que en aquella carta pretendia.

En la noche de aquel mismo dia, recibió el virey un extraordinario de Veracruz con cartas venidas por Jamaica, de los comisionados mandados á Lóndres por la junta de Asturias, 55 á tratar de la paz y á pedir auxilios al gobierno inglés. En ellas informaban al virey de la instalación de la junta de Oviedo, á consecuencia del levantamiento general del principado, y le instruian del estado general de las cosas en la península española, limitándose á decir, que habian sido bien recibidos en Inglaterra, y á pedir auxilios para la continuación de la guerra que aquella junta habia declarado á la Francia.

Con este nuevo incidente, convocó el virey á junta para el dia inmediato 1.º de Septiembre, y dando cuenta en ella con los pliegos que habia recibido, dijo que se habia verificado lo que en la sesion anterior habia anunciado; que en España todo era juntas, y que por lo mismo á ninguna se debia obedecer. Las noticias comunicadas por los comisionados de Asturias, ponian en efecto de manifiesto que en España no solo cada provincia, sino aun cada ciudad, habia formado su junta, y que ninguna de ellas reconocia supremacía en las otras. Era pues claro, que

Estos comisionados fueron D. pues el título de conde de Toreno, Andrés Angel de la Vega y el vizconde de Matarrosa, que heredo deshistoria moderna de España.

Septiembre.

en Méjico no habia por qué reconocer mas á la una que á la otra, y esto habia venido á ser de tal manera evidente, que los mismos fiscales que el dia anterior habian sostenido el reconocimiento á la junta de Sevilla, propusieron ahora se suspendiese hasta recibir otras noticias, y así se acordó por casi todos los concurrentes, habiendo sostenido su anterior voto los oidores Bataller y Aguirre; este por la razon de que aunque habia muchas juntas en España, solo la de Sevilla habia tomado el título de suprema de España é Indias, como si bastase tomar arbitrariamente un título, para adquirir con él un derecho. El virey, que consideraba todos los acuerdos de la junta como meras consultas, que no le estorbaban resolver lo que tuviese por mejor, pidió que cada uno de los concurrentes pusiese su voto por escrito, reasumiendo en uno el que habian dado en las dos juntas para instruirse mejor, y señaló el dia 9 para tener otra sesion, con el fin de recojer y examinar los votos que así se le presentasen. Hizo leer en seguida la contestacion que iba á dar á los comisionados de Sevilla, reducida á decirles, que estando concluida su comision, podian volverse en el mismo buque que habian venido, ó esperar al navío S. Justo, cuya próxima llegada con cargamento de azogues estaba anunciada; y habiendo recomendado la pronta conclusion de las cuestiones sometidas á la deliberacion de la junta, para arreglar el mando, en lo que se interesaba la quietud pública, pues todos los dias recibia anónimos y pasquines amenazantes, se le contestó como otras veces, que en él residia la autoridad suprema; lo que le dió ocasion para decir, "pues señores, yo soy gobernador y capitan gene-

se extrañe si con alguno ó algunos tomo providencias. 56 Estas palabras amenazadoras, que los oidores creyeron haberse dicho por ellos; el modo en que la junta se terminó, pidiendo Azcárate que se declarase aprobado por aclamacion lo que se habia tratado en ella, á lo que el oidor Aguirre se opuso diciendo, que nada se habia aprobado, pues no habia habido votacion alguna; la brusca despedida de los comisionados de Sevilla; la discordancia de opiniones que comenzaba á notarse en el seno de la misma audiencia; y mas que todo, la convocatoria dirijida á los ayuntamientos de todo el reino, el mismo dia 1.º de Septiembre, para que los de las capitales de provincia, con poder de los demas, nombrasen quien los representase en Méjico; convencieron á los europeos y á los oidores de que no les quedaba mas arbitrio que apelar á medidas extremas. A ellos se unió uno de los comisionados de la junta de Sevilla, Javat, quien se habia alojado en casa del oidor Aguirre, 57 y viendo desairada su mision, entraba en todos los planes que contra el virey se formaban; el otro comisionado Jáuregui, aunque no era partícipe de estos secretos, por su parentesco estrecho con el virey, procuraba influir en este para lograr el objeto de su comision, y sus esfuerzos tambien habian sido sin el éxito que deseaba.

A los comisionados de la junta de Asturias en Lóndres,

⁵⁶ He sacado todo lo relativo á tia y la defensa del virey. Todos esestas dos juntas de la relacion de la tán conformes en los hechos princiandiencia. (Martinena fol. 37 y 38) pales, que comentan segun su partido. y del P. Mier, que trata extensamen-

vivia el oidor Aguirre en la te de ellas en su libro 3º copiando segunda calle de las Damas, en la ca-10s apuntes históricos de Villa Urru- sa que hace esquina á la de Ortega.

contestó el virey en 3 de Setiembre, de conformidad con lo acordado en la junta del dia 1.º, exponiéndoles las razones por las cuales se habia resuelto no reconocer á ninguna de las juntas establecidas en España. Indicaba en la misma carta el temor de que la desunion que habia comenzado entre las provincias de aquella, se hiciese trascendental á Méjico, atizando el fuego de la discordia los mismos europeos residentes en el pais, diversamente adheridos á las provincias de su nacimiento, si se hubiese decidido reconocer á la junta de alguna de aquellas provincias de preferencia á las otras; temor que el virey fundaba en las rivalidades que existian entre montañeses y vizcainos, que con tanto ardor se manifestaban en la eleccion de oficios del consulado. 58 Expresaba tambien el riesgo que se corria por haberse comenzado á esparcir, sorda, pero peligrosamente, la idea de la independencia y del establecimiento de un gobierno republicano, á imitacion del de los Estados-Unidos, y porque habiéndose difundido el principio de la soberanía del pueblo en calidad de tutor del rey durante su ausencia, esta especie podria tomar mayor vuelo, reconociendo la autoridad de unas juntas, que no tenian otro título para ejercerla. 59

De esta contestacion, y de la que dió á la junta de Sevilla de que arriba se ha hecho mencion, circuló el virey copias al ayuntamiento de Veracruz, á varias autoridades del reino, y á los vireyes y capitanes generales de las otras provincias de América y Asia. Publicáronse despues en extracto por su sucesor, como una de las mas claras prue-

A mas de los 100.000 pesos que el virey habia despachado en una goleta, á la junta de Sevilla, como ántes se ha dicho, puso en camino para Veracruz, 2.000.000

bas de la criminalidad de su manejo, 60 y el ayuntamiento de Veracruz, en una acalorada exposicion que dirijió al gobierno establecido despues de la caida del virey, dá por agraviada su fidelidad por solo el hecho de habérsele dirijido copias de tales cartas, en que se imputa á los europeos la calumnia de estar dispuestos á avivar el fuego de la discordia, y pide se le permita quemarlas públicamente en la plaza de armas de aquella ciudad por mano de verdugo, y á presencia del mismo ayuntamiento. 61 Era sin duda infundado el temor del virey, de que se suscitasen las rivalidades que indicaba; porque en las circunstancias, poseidos los españoles residentes en América de un entusiasmo mayor si cabe, que el que en España habia por la guerra contra los franceses, esto solo los ocupaba y no daba lugar á otro pensamiento, cuando por otra parte, estas rivalidades de provincia nunca les habían hecho olvidar los intereses de su nacion; pero el hecho mismo de circular estos documentos llenos por otra parte de buen sentido, manifestaba que en su redaccion podia haber error, pero no siniestra intencion y ménos un fin criminal, que mereciese una demostracion como la que el ayuntamiento de Veracruz pedia se hiciese.

⁵⁸ Mier, tom. 1 9 fols. 214 y 215. 59 El mismo, idem fol. 215.

eo Gaceta de 1º de Octubre de contenido el credo ó los artículos de 1808, tom. 15 núm. 105 fol. 735. El la fé, siempre era un crímen el acumarques de Rayas, apoderado de Itur- sar á los europeos injustamente, y dirigaray, se quejó de que estas cartas rijirlas á las demas provincias de no se hubiesen publicado enteras si- America. Verdad sabida. Documenno en extracto: con cuyo motivo di- tos fol. 61, en la nota.

ce Cancelada, que aunque hubiesen 61 Martinena, doc. núm. 94 f. 42.

Septiembre.

de pesos, de los 14.500.000 que había en la tesorería, con objeto de que se embarcasen en el navío San Justo que en breve se esperaba, habiendo circulado oficios pidiendo en todo el reino donativos para auxiliar á la metrópoli, 62 todo conforme á lo acordado en las juntas celebradas, en que se habia resuelto auxiliar á todas las de España, sin reconocer á ninguna. Estas invitaciones produjeron cuantiosas sumas, que aun ántes de dirijirlas á las corporaciones y particulares habian sido ofrecidas, siendo notable el donativo que el tribunal de minería hizo, de cien cañones construidos á expensas de aquel cuerpo para la defensa del reino, sirviendo en calidad de artilleros é ingenieros los alumnos del colegio. 63 Al mismo tiempo se levantaban compañías de voluntarios de Fernando VII, y el virey cuidaba de su organizacion. Pero nada de esto bastaba para que todas las providencias que se tomaban por Iturrigaray, dejasen de ser interpretadas siniestramente. Habiendo enfermado por estos dias D. Pedro Alonso, gobernador interino de Veracruz, el virey quiso aprovechar esta ocasion para relevarlo de aquel mando, pues estaba descontento de su conducta en la asonada que hubo en aquel puerto de que arriba se habló, y con este objeto hizo venir de S. Luis Potosí al comandante de aquella brigada D. Felix Calleja, que años adelante adquirió tanta nombradía en las revueltas que en el reino se siguieron: creyóse que lo llamaba para hacerle tomar parte en la revolucion, y la respuesta honrosa que se le atribuyó y que el virey dice ser falso diese, "que su ho-

62 Mier, tom. 1 9, fol. 105.

68 Suplemento á la gaceta de 6 de Agosto, tom. 15, núm. 74, fol. 543.

nor le impedia comprometerse, y que no se contase con él para otra cosa que para contribuir á conservar estos dominios á su legítimo soberano Fernando VII," avaloraba la sospecha. Este nombramiento no llegó á tener efecto, habiéndose restablecido en breve Alonso.

Aunque para el virey era cosa resuelta la reunion de una junta general ó congreso de toda la Nueva España, para la cual habia convocado ya á los ayuntamientos desde 1.º de Septiembre, dudaba sobre la forma en que habian de hacerse las elecciones de los individuos que habian de componerlo, y sobre esto consultó al acuerdo en 2 del mismo mes, preguntándole si se consideraba necesaria la concurrencia de los diputados de todos los ayuntamientos, ó si bastaria que estos diesen sus poderes á los de las capitales de provincia, los cuales los sustituyesen en las personas que hubiesen de ser nombrados por aquellos. 64 El acuerdo sin entrar en esta cuestion, contestó en 6 de aquel mes oponiéndose decididamente á la convocacion misma, citando las leyes que la prohibian, y pidió al virey que no llevase adelante su intento, y que consultase con el acuerdo los materias que estimase árduas é importantes. 65 Previendo el virey esta oposicion, para sondear mejor la disposicion en que estaban los oidores, ó para excitar la voz popular en su favor, y acaso tambien sinceramente y porque los hombres de carácter débil cuan do se encuentran en una posicion difícil, pretenden muchas veces salir de ella dejando el puesto, mas bien que hacien-

Véase esta consulta que inserta lla en Martiñena. Núm. 65, fol. 19
Martiñena. Doc. núm. 64, fol. 19. y 20. El acuerdo lo aprobó unánimemente.